



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”



Buenos Aires, 29 de Octubre de 2020.-

VISTO la Ordenanza N° 1716, mediante la cual se aprueba el procedimiento para evaluar solicitudes de convalidaciones de títulos extranjeros, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, ha remitido a la Universidad Tecnológica Nacional, diversos casos, solicitando la evaluación de los títulos extranjeros, tendientes a su convalidación.

Que la Ordenanza N° 1716, dispone la conformación de Comisiones de Expertos, por cada una de las disciplinas que se trate.

Que por Resolución de Rector N° 862/19, se designan los integrantes de las Comisiones de Expertos, por especialidad, cuyas funciones serán evaluar las solicitudes de convalidaciones de títulos extranjeros, emitidos por instituciones universitarias debidamente reconocidas.

Que el dictamen producido por la Comisión de Expertos, luego de analizar y avaluar la documentación, debe ser elevado para aprobación del Consejo Superior.

Que la Comisión de Expertos de la Carrera Ingeniería Eléctrica, ha enviado dictamen definitivo, de la solicitud del Ing. KOBRITZ RAMIREZ, Gabriel David.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta y aconsejó acompañar el dictamen de la Comisión de Expertos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Expertos de la carrera Ingeniería Eléctrica, que recomienda No Convalidar el Título de Ingeniero Electricista, otorgado por la Universidad Central de Venezuela, de la República Bolivariana de Venezuela, a favor de KOBRITZ RAMIREZ, Gabriel David, DNI N° 95.844.453, dado que no posee una razonable equivalencia con el título de Ingeniero Electricista que otorga la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección Nación de Gestión Universitaria. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 922/2020

UTN
ng
mgb

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 922/2020

Convalidación de Título Extranjero

Expediente: EX-2018-39232982- -APN-DNGYFU#ME

Solicitante: **KOBRTZ RAMIREZ GABRIEL DAVID**

DNI: 95844453

Correo electrónico: gabrielkob@gmail.com

Teléfono: 91157053035

Domicilio: Humberto Primo 1485 – Piso: 1– Dpto: A – Código Postal: 1103 –
CABA

Diploma que solicita convalidar: **Ingeniero Electricista**

Universidad de origen: **Universidad Central de Venezuela**

País donde realizó sus estudios: **República Bolivariana de Venezuela**

Documentación sujeta a evaluación que forma parte del expediente digital:

–Solicitud de convalidación a la DNGYFU.

–Acta de entrega de título.

–Título.

–Certificado analítico.

–Documentos de identidad.

–Plan de estudios.

–Programas de estudios.



Observación: no forma parte de la documentación, el alcance del título del país de origen.

Elementos de referencia:

La comisión integrada por Ing. José Maccarone, Ing. Guillermo Cocha, Ing. Marcelo Hodes, toma como referencia los siguientes documentos para establecer si existe una “razonable equivalencia” del título extranjero a convalidar:

- Ordenanza 1026/2004 correspondiente a la carrera de Ingeniero Electricista.
En vigencia.
- Resolución M.E.1254/2018 de actividades profesionales reservadas a los títulos. En vigencia.
- Resolución M.E. 1232/2001 Estándares de acreditación de carreras en ingeniería, particularmente de Ingeniería Eléctrica. En vigencia.
- Ordenanza UTN 1716 Procedimiento para convalidación de Títulos Extranjeros.

Análisis de la Comisión

Descripción de la formación del Ingeniero Electricista de la Universidad de Oriente – Núcleo de Anzoátegui

El plan de estudios se planifica en 10 Semestres; 7 semestres que conforman el ciclo común básico profesional y 3 semestres correspondientes al ciclo de especialización, en este caso Industrial. Cada especialización dispone además de un menú de materias electivas asociadas a la misma.



Evaluación cualitativa y cuantitativa de la formación

Analizados los documentos recibidos, esta comisión no encuentra evidencia de que el solicitante hubiera cursado las materias que a continuación se enumeran, ni tampoco de otras que con otro nombre o descripción permitan inferir el hecho de que ha recibido los contenidos que las mismas poseen según nuestra ordenanza 1026, ni siquiera de manera distribuida en varias de ellas. Las materias mencionadas son: Estabilidad, Tecnología y Ensayos de Materiales Eléctricos, Máquinas Térmicas Hidráulicas y de Fluidos, Seguridad Riesgo Eléctricos y Medio Ambiente, Generación Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica.

En relación a esta última, Generación Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica, es de mencionar que constituye la materia en la cual se ven de manera integrada la mayoría de los temas que permiten al Ingeniero Electricista contar con las incumbencias de su título según la Ord. 1026 y de igual manera sustentan las actividades reservadas al título según Resolución M.E. 1254/2018.

Se ha constatado que, si bien el solicitante ha cursado en la Universidad de origen la asignatura Sistemas de Potencia, en el desarrollo de los temas de la misma no figuran cuestiones como flujo de potencia, estabilidad o despacho económico de cargas, tópicos presentes como contenidos mínimos en la Ord. 1026 vigente para nuestra carrera.

De igual modo, no hay evidencia de haber recibido los contenidos de maquina asincrónica monofásica ni tampoco los correspondientes al tema de estudio transitorio de las maquinas rotantes de CA en la asignatura Maquinas Eléctricas 2, cursada en su universidad de origen, y que figuran como contenidos mínimos en la Ord. 1026 vigente para nuestra carrera.



Así mismo, no encontramos indicios de haber realizado un proyecto final de carácter integrador de los tópicos que vistos a lo largo de nuestra carrera dan lugar a las incumbencias del título que nuestros graduados poseen como tales.

Conclusiones:

Atentos a todo lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que:

- En el documento 0007 - CE-2018-39229375-APN-DNGYFU%ME se menciona en página 7 que las materias de las que se da fe corresponden a la carrera de Ingeniería Eléctrica (Industrial).
- Que en el documento 0004 - IF-2018-39230134-APN-DNGYFU%ME se exhiben distintas configuraciones de la carrera Ingeniería Eléctrica en cuanto a su constitución curricular para diferentes orientaciones, entre las que figura la orientación Potencia, como así también una serie de asignaturas electivas correspondientes a esta orientación.
- Que la índole de varias de las materias cursadas, según se desprende de las documentaciones recibidas dejan entrever una inclinación hacia otro tipo de especialización diferente que el de nuestra carrera.
- Que en página 4 del documento 0012 - IF-2018-39230926-APNDNGYFU%ME, para la asignatura Laboratorio de Proyectos se cita: *“Los proyectos podrán consistir entre otros en el diseño y construcción de un circuito electrónico. La evaluación del comportamiento de algún equipo, la elaboración de un programa de computadora para el control de procesos o procesamiento de datos, modelaje y simulación de sistemas, equipos o dispositivos, etc.”*



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”



Esta comisión considera que **no corresponde equiparar el título obtenido** por el solicitante en su universidad de origen con el correspondiente a Ingeniería Electricista que entrega nuestra Universidad.

Así mismo, se permite sugerir que tal vez, debido a la índole de las asignaturas cursadas por el solicitante en origen, sea posible equipar su título con el de alguna otra Ingeniería que ofrece nuestra casa de estudios.

Ing. MACCARONE, José - COCHA, Guillermo - Ing. HODES, Marcelo